

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE
VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE
EMISIONES (CEMS) DE LA CALDERA RECUPERADORA
PERTENECIENTE A LA EMPRESA CMPC CELULOSA S.A.
PLANTA PACÍFICO Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA
LOS PARAMETROS QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 307

Santiago, 18 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 37, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato; en la Resolución Exenta N° 34, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Plantas de Celulosa"; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El D.S. N° 37, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato, cuyo artículo 7° establece que los establecimientos regulados, que tienen Caldera Recuperadora, Horno de Cal, Incinerador dedicado y Caldera de Poder utilizado como equipo dedicado de combustión de TRS, deberán contar con un sistema de medición continua de las emisiones de TRS, medido en el ducto final de cada fuente antes de su descarga a la atmósfera;

3° La Resolución Exenta N° 412 del 10 de mayo de 2016

donde se aprueba y declara parcialmente validados el CEMS instalados en la Caldera Recuperadora de la Planta Pacífico perteneciente a la empresa CMPC Celulosa S.A., por el periodo de un año calendario, contado a partir del día 26 de Noviembre de 2015 hasta el día 26 de noviembre de 2016 para el parámetro O₂;

4° La carta de fecha 03 de junio de 2016, de la empresa CMPC

Celulosa S.A. Planta Pacífico, mediante la cual se ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV) del parámetro TRS (H₂S), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación del CEMS instalado y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 13 de julio de 2016, de la empresa CMPC

Celulosa S.A. Planta Pacífico, mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) del parámetro TRS (H₂S), donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados al CEMS instalado;

6° La carta de fecha 11 de octubre de 2016, de la empresa CMPC

Celulosa S.A. Planta Pacífico, mediante la cual se ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV) del parámetro O₂, donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación del CEMS instalado y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

7° La carta de fecha 06 de diciembre de 2016, de la empresa

CMPC Celulosa S.A. Planta Pacífico, mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) del parámetro O₂, donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados al CEMS instalado;

8° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2017-202-VIII-NE-El,

elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado a los IREV presentados, cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos, validando los parámetros TRS (H₂S) y O₂.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUÉBESE el "Informe de Resultados de los Ensayos de validación CEMS TRS" y el "Informe de Resultados de los Ensayos de validación CEMS O₂" de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para los parámetros TRS (H₂S) y O₂, instalados en la Caldera Recuperadora perteneciente a CMPC Celulosa S.A. Planta pacifico.

SEGUNDO. DECLÁRESE que para efectos de la aplicación del D.S.

N° 37 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, el establecimiento regulado Planta pacifico, dentro del cual está instalado el equipo emisor Caldera Recuperadora, es un establecimiento regulado existente.

TERCERO. DECLÁRENSE validados los CEMS instalados en el

Caldera Recuperadora para los parámetros TRS (H₂S) y O₂, cuyo sistema es el siguiente:

Componente		Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Sonda, Toma de muestra		Thermo	PRO902C	0406205633	-
Horno Convertidor		Thermo	TO1000E	1234	N/A
Analizador	SO ₂	Thermo	43c	400904365	Rango analizador: 0 – 0,5 ppmv Rango Sistema: 0 a 10 ppmv
	O ₂	City Technology	2FO	03.31065599 036	0 – 25 %
Sistema DAHS		Allen Bradley	SLC 5/05	SCL 500	-

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la Caldera Recuperadora de la Planta Pacífico hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 37/13	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos
TRS (H ₂ S)	Aprobado	11 de Junio de 2016
O ₂	Aprobado	09 de Noviembre de 2016

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados al proceso de validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a la Empresa CMPC Celulosa S.A., Rut 96.532.330-9, domiciliada en Agustinas 1343 piso 3, Santiago Centro.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHÍVESE



RHE M. FVA
DHE/ODLF/FAF/VDS

Carta certificada:

- Empresa CMPC Celulosa S.A. Agustinas N° 1343 piso 3, Santiago Centro.

Adj.:

- Informe DFZ-2017-202-VIII-NE-El.

C.C.

- Fiscalía

- Oficina de Partes



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE CEMS**

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

**"INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE CEMS"
CALDERA RECUPERADORA**

**CMPC CELULOSA S.A.
PLANTA PACÍFICO.**

DFZ-2017-202-VIII-NE-EI

Unidad Fiscalizable: CMPC Celulosa S.A. Planta Pacífico.

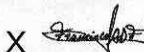
	Nombre	Firma
Aprobado	Francisco Alegre De La F.	<input checked="" type="checkbox"/> Certificado expirado  Francisco Alegre Profesional División Fiscalización Firmado por: Francisco Javier Alegre De la Fuente
Elaborado	Victor Hugo Delgado.	<input checked="" type="checkbox"/>  Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura

Tabla de Contenidos

Tema	Página
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DE INSPECCION	4
4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
7. EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
8. CONCLUSIONES	8

1. RESUMEN

La Caldera Recuperadora, perteneciente a la Planta Pacifico de la empresa CMPC Celulosa S.A., se encuentra afecta al cumplimiento del D.S. N° 37/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece “*Norma de Emisión de Compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al Sulfato...*”. El artículo 7º de dicha norma, establece que las Calderas Recuperadoras, Hornos de Cal, incineradores dedicados y Calderas de Poder utilizados como equipo dedicado de combustión de TRS, “*deberán contar con un Sistema de Medición Continua de las emisiones de TRS, medido en el ducto final de cada fuente antes de su descarga a la atmósfera*”. El mismo artículo señala además que “*la Superintendencia del Medio Ambiente podrá definir los requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los datos del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones*”. En base a lo anterior, esta Superintendencia dicta el “Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Plantas de Celulosa”, contenido en la Resolución Exenta N° 34, publicada el 19 de enero de 2015.

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de validación de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación:

Tabla N° 1. Etapa del proceso de validación

Fecha	Etapa
10/05/16	La empresa CMPC Celulosa S.A. Planta Pacifico validó parcialmente sus CEMS bajo Resolución Exenta N° 412 del 10 de mayo de 2016, validando el parámetro O ₂ y siendo declarado no válido el ensayo de Exactitud Relativa para el parámetro TRS (H ₂ S).
03/06/16	La empresa CMPC Celulosa S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el “Aviso de Ejecución de los Ensayos de validación” (AEEV) de la fuente Caldera Recuperadora de la Planta Pacifico, informando la repetición del ensayo de Exactitud Relativa para el parámetro TRS (H ₂ S).
13/07/16	La Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Proterm S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el “Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS TRS” de la fuente Caldera Recuperadora planta Pacifico, y sobre el cual la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de resultados.
11/10/16	La empresa CMPC Celulosa S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el “Aviso de Ejecución de los Ensayos de validación” (AEEV) de la fuente Caldera Recuperadora de la Planta Pacifico, informando los ensayos a realizar para el CEMS del parámetro O ₂ .
06/12/16	La Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Proterm S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el “Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS Oxígeno (O ₂)” de la fuente Caldera Recuperadora planta Pacifico, y sobre el cual la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de resultados.

La dirección de los Ensayos de Validación así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) Proterm S.A. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación:

Tabla N° 2. Ensayos de validación ejecutados

Ensayo	Parámetros
Tiempo de Respuesta (TR).	TRS (H ₂ S) Y O ₂
Desviación de la Calibración (DC).	O ₂
Exactitud Relativa (ER).	TRS (H ₂ S) Y O ₂

De acuerdo al examen de información realizado, no se detectaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y límites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el “informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS TRS” y el “informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS Oxígeno (O₂)”, ambos de la fuente Caldera Recuperadora de la planta Pacifico, perteneciente a la Empresa CMPC Celulosa S.A., deben ser aprobados.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: CMPC Celulosa S.A. Planta Pacífico.	Fuente: Caldera Recuperadora.
Región: IX Región de la Araucanía.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Malleco.	Av. Jorge Alessandri 001, Mininco.
Comuna: Collipulli.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT o RUN: 96.532.330-9
CMPC Celulosa S.A.	
Domicilio Titular:	Correo electrónico: gvera@celulosa.cmpc.cl
Agustinas # 1343, piso 3, Santiago.	Teléfono: 02 2 4412000
Identificación del Representante Legal:	RUT o RUN: 6.775.738-6
Gustavo Vera González.	
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: gvera@celulosa.cmpc.cl
Av. Jorge Alessandri 001, Mininco.	Teléfono: 045-2293300
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente:	Combustibles utilizados:
Caldera Recuperadora.	Licor Negro.
CEMS Instalados: TRS (H ₂ S) y O ₂ .	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)

Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental:	RUT o RUN:
▪ Proterm S.A.	▪ 78.155.540-1
Región:	Ubicación de la ETFA:
▪ Región del Bío Bío.	▪ Avenida Sanhueza 1825 – B, Pedro de Valdivia, Concepción.
Correo Electrónico:	Teléfono:
▪ proterm@proterm.cl	▪ (56-41) 2332098

4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Actividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:	Actividad No Programada:	X
------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	---

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

Denuncia:	De Oficio:	Otros (especificar):	Validación de CEMS.
-----------	------------	----------------------	---------------------

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Aguas marinas		Residuos líquidos
Aguas subterráneas		Residuos sólidos
Aguas superficiales		Ruidos y/o vibraciones
x Aire		Sistemas de vida y costumbres
Fauna		Suelos y/o litología
Flora y/o vegetación		Paisaje
Glaciares	x	Otros, (especificar): Protocolo para la validación de CEMS de la SMA (Res. N° 34/2015)
Patrimonio histórico y/o cultural		

6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	
Norma (s) de Emisión, especificar:	D.S. N°37/2013 del Ministerio del Medio Ambiente. Norma de Emisión de Compuestos TRS.
Norma (s) de Calidad, especificar:	
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	

7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3. Documentos remitidos

Nº	Documento Remitido	Fecha entrega	Periodo que reporta
1	"Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS TRS", de la fuente Caldera Recuperadora planta Pacifico perteneciente a CMPC Celulosa S.A.	13/07/16	Junio 2016
2	"Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS Oxígeno (O ₂)", de la fuente Caldera Recuperadora planta Pacifico perteneciente a CMPC Celulosa S.A.	06/12/16	Noviembre 2016

7.2. Hechos constatados y observaciones al “Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS TRS” y al “Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS Oxígeno (O₂)” de la Caldera Recuperadora Planta Pacífico, perteneciente a la empresa CMPC Celulosa S.A.

Tabla N° 4. Hechos constatados

Nº	Ítem	Hechos Constatados y Observaciones
1	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Descripción General del proceso de la Fuente.	Sin Observaciones.
3	Descripción de los Equipos Y Principios de Operación.	Sin Observaciones.
4	Cálculos y Resultados del Ensayo de Desviación de la Calibración (DC). Parámetro O ₂ .	Sin Observaciones.
5	Cálculos y Resultados del Tiempo de Respuesta. Parámetros TRS (H ₂ S) y O ₂ .	Sin Observaciones.
6	Cálculos y Resultados del Ensayo de Exactitud Relativa (ER). Parámetros TRS (H ₂ S) y O ₂ .	Sin Observaciones.
7	Conclusiones.	Sin Observaciones.

8. CONCLUSIONES

El examen de información realizado al “Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS TRS” y al “Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS Oxígeno (O₂)” de la fuente Caldera Recuperadora planta Pacífico, perteneciente a la Empresa CMPC Celulosa S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Exenta N° 34/15 de la SMA, sobre Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Plantas de Celulosa. Del total de exigencias verificadas, no se constataron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos realizados, los resultados obtenidos se ajustaron a las metodologías y cumplieron con límites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas.

En virtud de lo anterior, el “Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS TRS” y el “Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de CEMS Oxígeno (O₂)” de la fuente Caldera Recuperadora planta Pacífico, perteneciente a la Empresa CMPC Celulosa S.A., deben ser aprobados.

Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la fuente Caldera Recuperadora de la Planta Pacífico:

Parámetro Requerido D.S. 37/13	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos
TRS (H ₂ S)	Aprobado	11 de Junio de 2016
O ₂	Aprobado	09 de Noviembre de 2016

En la Tabla 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además los siguientes puntos:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejará sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez).
- Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caja (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caja deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal autorizado.
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

Tabla N° 6. Identificación del CEMS validado

Componente	Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Sonda Dilución y Acondicionador de la Muestra	Thermo	PRO902C	0406205633	-
Horno Convertidor	Thermo	TO1000E	1234	N/A
Analizadores	SO ₂ (TRS)	43c	400904365	Rango analizador: 0 – 0,5 ppmv Rango Sistema: 0 a 10 ppmv
	O ₂	2FO	03.31065599 036	0 – 25 %
Sistema DAHS	Allen Bradley	SLC 5/05	SCL 500	-